



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

CAJAMARCA-PERÚ  
*Unidos por una buena gestión...*



## ACUERDO DE CONCEJO N° 065-2022-MDBI

Los Baños del Inca, 21 de julio del 2022.

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 19 de julio del 2022; el Proveído N° 1656-2022-MDBI/A, de fecha 13 de julio del 2022; el Informe N° 033-2022-MDBI-UPCT, de fecha 12 de julio del 2022; el Informe Legal N° 211-2022-MDBI/OGAL, de fecha 11 de julio del 2022; el Informe N° 031-2022-MDBI-UPCT, de fecha 03 de julio del 2022; el Informe N° 002-2022-MDBI-UTPE/JABCH, de fecha 07 de julio del 2022; la Carta N° 093-2022-MDBI-UPCP, de fecha 05 de julio del 2022; el Proveído N° 1609-2022-MDBI/A, de fecha 05 de julio del 2022; la Carta N° 394-2022-MDBI-SGDE/FVM, de fecha 05 de julio del 2022; la Carta N° 063-2022-MDBI-UTPE/JABCH, de fecha 01 de julio del 2022; la Carta N° 082-2022-MDBI-UPCP, de fecha 03 de junio del 2022; el Proveído N° 1311-2022-MDBI/A, de fecha 01 de junio del 2022; el Oficio N° 192-2022-OGII-UNC, de fecha 31 de mayo del 2022; el Informe N° 0017-2022-JCG-UTCRI/OGII-UNC, de fecha 25 de mayo del 2022; el Oficio N° 0165-2022-MDBI/A, de fecha 12 de abril del 2022, y;



### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, el Artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, tal como lo establece el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y su modificatoria Ley N° 31433, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica, propone y recomienda al Pleno del Concejo, que se apruebe el Convenio marco de cooperación interinstitucional entre la Universidad Nacional de Cajamarca y la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca. El Concejo, luego del debate de estilo, emitió el respectivo acuerdo.

Por lo que, con el voto por Mayoría de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los Artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE ACORDÓ:

**Artículo Primero.- APROBAR el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA.**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

CAJAMARCA-PERÚ

*Unidos por una buena gestión...*



## ACUERDO DE CONCEJO N° 065-2022-MDBI

Los Baños del Inca, 21 de julio del 2022.

**Artículo Segundo.- AUTORIZAR** al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, a suscribir el Convenio aprobado en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** al Jefe de la Unidad de Turismo, conjuntamente con las unidades orgánicas competentes la ejecución del convenio aprobado en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo.

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR** a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica, dar cumplimiento al presente Acuerdo, conforme a la normatividad vigente.

**Artículo Quinto.- ENCARGAR** a la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica, NOTIFICAR con el presente Acuerdo de Concejo a la Universidad Nacional de Cajamarca.

**Artículo Sexto.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LOS BAÑOS DEL INCA

*Ing. Edilberto Aguilar Flores*  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS  
BAÑOS DEL INCA

*Karina Janeth Valencia Ramos*  
SECRETARIA GENERAL

- C. c.
- Alcaldía
- Sala de Regidores
- Gerencia Municipal
- Asesoría Legal
- Oficina General de Planeamiento y P.
- Unidad de Turismo
- Unidad de PI y Cooperación Técnica (02)
- Oficina de Comunicaciones
- Archivo.

Baños del Inca Primera Maravilla Natural del Perú